



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DIEZMA

Administración

Resolución de delegación de competencias de Alcaldía

Resolución de Alcaldía n.º 63/2025 del Ayuntamiento de Diezma por la que se aprueba definitivamente expediente de delegación de competencias.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de delegación de competencias se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con el siguiente texto:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2025, se inició expediente relativo al régimen de delegaciones de las Concejalías del Ayuntamiento de Diezma, tras la renuncia de la Alcaldesa Doña Emilia Troncoso Rodríguez y la toma de posesión del nuevo Alcalde D. Juan Carlos Cobo Fernández.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

ACUERDO

PRIMERO. *Modificar la delegación de competencias aprobada por resolución de Alcaldía n.º 77/2023, y efectuar las siguientes delegaciones especiales, respecto de los servicios municipales, proyectos o asuntos que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:*

- Concejal Delegado de Urbanismo, Obras, Servicios, Patrimonio y Medio Ambiente, Dña. Maria Dolores Martínez Sánchez que ejercerá las funciones junto con esta Alcaldía.*
- Concejal Delegado de Cultura, Juventud, Deportes y Memoria Histórica y Democrática, Dña. María Dolores Martínez Sánchez que ejercerá las funciones junto con esta Alcaldía.*

- c. *Concejal Delegado de Festejos, Dña. Emilia Troncoso Rodríguez y D. Francisco Jesús Sevilla Sánchez, en caso de ausencia de la anterior.*
- d. *Concejal Delegado de Contratación y Personal, Dña. Emilia Troncoso Rodríguez que ejercerá las funciones junto con esta Alcaldía.*
- e. *Concejal Delegado Asuntos Sociales, Bienestar Social y Participación Ciudadana, Dña. Emilia Troncoso Rodríguez y D. Francisco Jesús Sevilla Sánchez, en caso de ausencia de la anterior.*

SEGUNDO: *Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.*

TERCERO: *Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de anuncios municipal.*

CUARTO: *Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.*

QUINTO: *Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución."*

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

En Diezma a 11 de julio de 2025
Firmado por: el Alcalde: Juan Carlos Cobo Fernández